

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CEUTA

##### Edicto

En los autos de juicio número 6/1988 seguidos a instancia de Hamed Mojtar el Hassan contra «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», y cinco más, sobre recargo de prestación, se ha dictado por el ilustrísimo Magistrado de Trabajo de esta ciudad sentencia con fecha 8 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que apreciando la excepción de cosa juzgada, debo abstenerme y me abstengo de pronunciarme sobre el fondo del asunto, promovido por Hamed Mojtar el Hassan contra «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», los Interventores don Alberto Grande García, don Ricardo Rama Villaverde y don Manuel Ojeda Venero, el INSS y la TTSS. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas de que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante el ilustrísimo Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de este fallo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los Interventores don Alberto Grande García y Don Ricardo Rama Villaverde, en actualidad en ignorado paradero y domiciliado con anterioridad en el paseo de la Castellana, número 117, de Madrid, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Ceuta a 15 de marzo de 1988.—El Secretario, Arturo Pérez Morón.—4.101-E (19931).

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMENDRALEJO

##### Edicto

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 2 de mayo de 1988, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación, el día 31 de mayo de 1988, por segunda vez, en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 21 de junio de 1988, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 261 de 1987, a instancia del Procurador señor Navia, en nombre de doña Dolores Díez-Madroño Cabeza de Vaca, contra don Jorge Díez-Madroño Cabeza de Vaca, sobre división de finca.

Previniendo a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta; que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran de manifiesto los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a

exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Casa en Villafranca de los Barros, calle Beata Joaquina, número 9, hoy 11, con superficie de 733,664 metros cuadrados, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 15.463.200 pesetas.

Dado en Almedralejo a 8 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.—El Secretario.—3.692-C (22194).

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1256/1986-I.ª, promovidos por Caixa d'Estalvis del Penedés, representada por el Procurador García Martínez, contra Viviendas Residenciales del Mediterráneo, y expido el presente para participar que en relación a la subasta que se celebrará el 15 de abril próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en relación con la finca que se subasta, se hace constar que la finca ejecutada es la número 7.878. La Caixa litiga bajo el amparo de beneficio de justicia gratuita.

Dado en Barcelona a 24 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—3.705-C (22201).

#### DENIA

##### Edicto

Don Miguel Herrero Yuste, Juez de Instrucción número 2 de la ciudad de Denia y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 2.753/87, sobre imprudencia y CIBA, en las que, dado el paradero desconocido del perjudicado Pierre Schupp y a efectos de efectuarle el oportuno ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, he acordado en proveído de fecha 15 de marzo de 1988 llamarle por el presente a tales fines, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Denia, 15 de marzo de 1988.—El Juez de Instrucción, Miguel Herrero Yuste.—4.097-E (19927).

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 211/1987, a instancias de «Acwiteras Reunidas de Levante», representado por el Procurador don Miguel Mascaos Novella, contra don Jaime Bonet de la Roda y doña Filomena Esplugues Noguera, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 29 de abril, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto que no hubiere postores se ha señalado para segunda subasta y por el tipo del 75 por 100 de la primera el 1 de junio próximo, y hora de las once de la mañana, y para el caso de que tampoco hubiere postores se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de julio próximo, y hora de las once de la mañana; ambas en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o, en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquél impedimento.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana sita en plaza del País Valenciá, número 22, piso tercero, puerta número 13, de una superficie de 193,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 3, al tomo 1.139, libro 59 del Mar, folio 163, finca número 3.658, valorada en la cantidad de 17.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 26 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.—1.512-5 (22215).

### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 26/1987, seguido en este Juzgado sobre robo o hurto de uso de vehículos motor, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 15 de julio de 1987, interesando la busca y captura de José Antonio Arenas Arenas, nacido el 11 de junio de 1967, natural de Perpignan (Francia), hijo de Antonio y de Carmen, por haber sido habido.

Figueras, 4 de febrero de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—308 (14403).